



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes,

12 NOV 2009

ORDENANZA N°

5178

VISTO:

El Expediente N° 211-D-08 del Honorable Concejo Deliberante y 1205-D-08 del Departamento Ejecutivo Municipal Adj. 28-D-09 y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, eleva para consideración y tratamiento del Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2009;

Que, atento a lo establecido en la referida norma, en su artículo 25 inciso 3°, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la sanción anual del Presupuesto Municipal, a efectos de autorizar los créditos presupuestarios para atender las erogaciones, sobre la base de los recursos estimados para el año 2009, a efectos de asegurar la normal prestación de los servicios básicos a cargo del Municipio;

Que, en virtud del artículo 162 de la Carta Orgánica Municipal, es de aplicación al municipio lo normado en la Ley N° 5571 "Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del sector Publico Provincial";

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha calculado las previsiones de las partidas presupuestarias, utilizando herramientas tales como la elaboración de un Presupuesto por Programa para la gestión 2009, en base a Planes Operativos Anuales que fueran presentados por cada Secretaria y Subsecretaria de la estructura municipal, como primer paso, que permitirá luego la implementación de un Sistema de Control de Gestión evaluando eficacia y eficiencia, respecto del cumplimiento de los objetivos de la política municipal y del desempeño de sus funcionarios, previo análisis y estudio de la realidad, en función de los objetivos prioritarios y acciones de gobierno, compatibilizado con las probabilidades de ingreso de los recursos correspondientes;

Que, las erogaciones presupuestadas responden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento del municipio, asegurando la prestación de servicios y la ejecución de las obras proyectadas en el plan de obras públicas, adoptando una actitud precavida, medida y sujeta a la mejora de los recursos financieros;

Que, es facultad del Honorable Consejo Deliberante la sanción anual del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme lo determine el artículo 25 inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

Jose L. Ramirez Alegre
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

..2//

Corrientes,

12 NOV 2009

ORDENANZA N°

5178

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1º: FIJASE en la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$7.818.000) las Erogaciones totales del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para el Ejercicio 2009.

ART.-2º: FIJASE en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 486.800) las Erogaciones totales de la DEFENSORIA DE LOS VECINOS para el Ejercicio 2009.

ART.-3º: FIJASE en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 194.777.231) las Erogaciones totales del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para el Ejercicio 2009.

ART.-4º: FIJASE en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO (\$ 203.082.031) el CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES para el Ejercicio 2009.

ARTI.-5º: ESTIMASE, como consecuencia de lo establecido en los Artículos anteriores, el siguiente Balance Financiero Preventivo para el Ejercicio 2009:

| | |
|----------------------|--------------------------|
| RECURSOS TOTALES | \$ 203.082.031,00 |
| MENOS GASTOS TOTALES | \$ <u>203.082.031,00</u> |

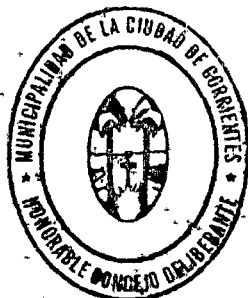
PRESUPUESTO EQUILIBRADO

ART.-6º: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, distribuirá entre las jurisdicciones a su cargo el crédito autorizado en el artículo 3º.

ART.-7º: AUTORIZAR a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, al DEFENSOR DE LOS VECINOS y al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dentro del ámbito de sus jurisdicciones a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Carta Orgánica Municipal.

ART.-8º: FACULTAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para ampliar los créditos presupuestarios, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que, las mismas sean financiados con incrementos en los montos estimados para Recursos, determinados en el artículo 4º, o se originen por adhesión de Leyes, Decretos y Convenios y /o Programas Nacionales o Provinciales, limitado a los aportes que a tal efecto se dispongan y realmente ingresados.

José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"**

..3//

Corrientes,

12 NOV 2009

ORDENANZA N° 5178

ART.-9°: FIJASE en 3.577 (Tres mil quinientos setenta y siete) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, Contratados y Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo Municipal Y Honorable Concejo Deliberante, el cual podrá ser incrementado conforme lo determina el artículo 84 de la Carta Orgánica Municipal y cumplimentando los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 3641.

ART.-10°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para disponer autorizaciones para gastar no incluidas en el presente proyecto de presupuesto de gastos, en caso de epidemias, inundaciones, terremotos u otros de fuerza mayor; según lo establece la ley N° 5571 en su artículo 36.

ART.-11°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-12°: REMITIR la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-13°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



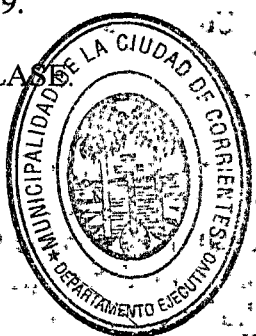
Jose L. Ramirez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N°5178 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-11-2009.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°3535 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20-11-2009.

POR LO TANTO: CUMPLASE



[Handwritten signature]
Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

| | |
|--|-------|
| MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES | |
| DIRECCION DE DESPACHO | |
| Municipalidad de la Ciudad de Corrientes | |
| FECHA | N° |
| 11/7 NOV 2009 | 12/10 |
| SALIDA | |

Dr.
Hon.